

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

965 *Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez, en situación de expectativa de destino.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 330, 334, 602 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 28 de enero de 2016 ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de juez/a que se encuentran en la actualidad expectativa de destino, por orden de 6 de mayo de 2014, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Sólo podrán tomar parte en este concurso:

a. Los jueces/zas en situación de expectativa de destino pertenecientes a la 64 promoción, nombrados por orden 6 de mayo de 2014 y comprendidos entre los números 1 al 120, ambos inclusive, según el orden escalafonal que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 283, de 26 de noviembre de 2015, hasta completar las 120 plazas que se encuentran vacantes.

Segunda.

Los jueces/zas en expectativa de destino, deberán solicitar la totalidad de las plazas ofertadas, resolviéndose el concurso en favor de aquellos que ocupen mejor puesto en el escalafón, salvo previsión específica de la Ley para determinados juzgados.

Tercera.

Quienes no tomasen parte en el concurso, o tomando parte no obtuviesen plaza por no solicitar todas las que son objeto de anuncio, serán destinados a las que, de entre las ofertadas, les correspondan en atención a su antigüedad escalafonal, y en su caso, méritos alegados, según el orden en el que aparecen anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.

Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los jueces/as que pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal.

Sin perjuicio de lo establecido en la letra f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando las condiciones, méritos y preferencias alegados no consten documentalmente en los archivos del Consejo General del Poder Judicial, quien los alegue deberá acompañar a su solicitud la acreditación documental correspondiente.

Quinta.

Las solicitudes de destino se podrán ajustar al modelo normalizado publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial relativo a concursos, contendrán los requisitos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial del Estado. Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurridos el plazo anterior.

No obstante, en el supuesto de que dos jueces/zas estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en dicho concurso, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición de otro/a interesado/a.

Las peticiones que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto para que el funcionario/a correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base por telégrafo, fax o medios telemáticos, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente, debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez. El fax al que habrán de dirigirse, en su caso, es: (91) 700.63.58.

Sexta. *Actividades formativas por cambio de orden jurisdiccional.*

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en juzgados de violencia sobre la mujer, en juzgados de lo penal especializados en violencia de género o en secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.

Séptima.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base cuarta de esta convocatoria para la solicitud.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de enero de 2016.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ayamonte, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ayamonte, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Baena.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Barbate, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ceuta, con competencia en materia mercantil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Chiclana de la Frontera.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lora del Río, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lora del Río, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lora del Río.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Melilla.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Melilla, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de lo Penal número 1 de Melilla.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Morón de la Frontera, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Roquetas de Mar.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valverde del Camino, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vera, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villacarrillo, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Aragón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros, con funciones compartidas de Registro Civil.

Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciutadella de Menorca, con funciones compartidas de Registro Civil.

Canarias

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arona.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arucas, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arucas, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arrecife.

Juzgado de lo Social número 2 de Arrecife, constituido en Puerto del Rosario.

Juzgado de Instrucción número 1 de Arrecife, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Granadilla de Abona, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Güimar, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Icod de los Vinos, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto del Rosario, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Puerto del Rosario.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Santa Cruz de la Palma, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa María de Guía de Gran Canaria, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de San Sebastián de la Gomera.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Valverde.

Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, provincia de Santa Cruz de Tenerife, dos plazas.

Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Alcaraz.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Almadén.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Almagro.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motilla del Palancar, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puertollano.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Tomelloso, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Amposta.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arenys de Mar.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Balaguer, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Balaguer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Berga, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berga, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cervera, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cornellá de Llobregat, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Prat de Llobregat.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Vendrell.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de El Vendrell.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Falset.

Juzgado de lo Penal número 2 de Figueras.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Figueres.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Gandesa.
Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Igualada.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Igualada, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Bisbal D'Empordá.
Juzgado de lo Penal número 2 de Manresa.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manresa.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Manresa.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Manresa.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Martorell, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Olot, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Puigcerdá.
Juzgado de Instrucción número 2 de Reus.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Ripoll.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Rubí.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Rubí.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Boi de Llobregat.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Farners, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santa Coloma de Farners, con funciones compartidas de Registro Civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Farners.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sant Feliú de Guíxols, con funciones compartidas de Registro Civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sant Feliú de Guíxols.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tortosa.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Tremp.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valls, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valls, con funciones compartidas de Registro Civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vic.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Vielha e Mijarán.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vilafranca del Penedés.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilafranca del Penedés, con funciones compartidas de Registro Civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vilafranca del Penedés.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vilafranca del Penedés.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vilanova i la Geltrú.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova y la Geltrú, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcoy.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Novelda, con funciones compartidas de Registro Civil.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de San Vicente del Raspeig, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vinarós, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Almendralejo, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montijo.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Logrosán.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Navalmoral de la Mata, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Navalmoral de la Mata, con funciones compartidas de Registro Civil.

Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cambados.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cambados, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cambados, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cambados.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Monforte de Lemos, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Negreira.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Ortigueira.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ponteareas, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ponteareas, con funciones compartidas de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ponteareas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Verín, con funciones compartidas de Registro Civil.

Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de San Javier.